

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE – ZARUMILLA (CODIGO V)**



RESOLUCION DIRECTORAL No. 004 -2011-ANA-AAA-V

Piura, **21 ENE 2011**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02396-2010, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe – Olmos – La Leche, e ingresado con registro N° 043-2011, organizado por José Ricardo Arriaga Navarro, sobre cambio de nombre de usuario e inscripción en el RADA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, los señor José Ricardo Arriaga Navarro, solicita cambio de nombre de usuario e inscripción en el RADA para el predio denominado San Juan con área bajo riego de 10.00 has, con código catastral 108857, acreditando haber adquirido el predio con la Escritura Pública de compra venta, de fecha 04 de marzo del 2010, extendida por el Notario Público de Chiclayo, Abog. Carlos Caballero Burgos, e inscrita en la Partida N° 02197707 de la Superintendencia de los Registros Públicos, Zona Registral N° II, sede Chiclayo, oficina Registral Chiclayo;

Que, con Resolución Administrativa N° 064-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 12 de abril del 2006, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, aprobó los Padrones de Usos de Agua con Fines Agrarios de los valles de Motupe, Olmos y La Leche vigente para la Campaña 2005-2006; esta aprobación de padrón de usuarios no constituye un otorgamiento de derecho de uso de agua; por lo que no se encuentra registrado en la Base de Datos del RADA, tal como se puede verificar en el Informe N° 123-2010-ALA MOL-L, del encargado del RADA de la ALA Motupe – Olmos – La Leche;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Motupe – Olmos – La Leche, con Informe Técnico N° 007-2011-ANA-ALA MOTUPE OLMOS-LA LECHE, hace conocer que el predio denominado “San Juan” con Código Catastral 108857, se ubica en el Bloque de Riego Honda - Tayta Goyo, de código PMOL-0803-B03, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque y que hay disponibilidad de agua por asignar en éste bloque, por lo que recomienda otorgar



RESOLUCION DIRECTORAL No. 004-2011-ANA-AAA-V

licencia de uso de agua superficial con fines agrarios provenientes del río Chiniama, a favor del recurrente para el predio de U.C. 108857, precedentemente descrito;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chiniama, a favor de José Ricardo Arriaga Navarro, para el predio denominado "San Juan", con código catastral 108857, ubicado en el Bloque de Riego Honda - Tayta Goyo, de código PMOL-0803-B03, de la Comisión de Regantes Motupe, Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Motupe, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Arriaga Navarro José Ricardo	17571316	San Juan	108857	10.00	45,730

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Motupe – Olmos – La Leche, la notificación de la presente resolución a José Ricardo Arriaga Navarro, a la Comisión de Regantes Motupe y a la Junta de Usuarios Motupe.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
Jaine A. Cazquen
 Ing° Jaine A. Cazquen Cabrejos
 DIRECTOR